RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014.

Bogotá D.C. Diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. 2021-597, informándole que la parte actora procedió a adelantar el trámite de notificación personal a la demandada señora HERMINDA SAAVEDRA GARCIA, en las siguientes direcciones electrónicas: hermientrella@hotmail.com;hermientrella2008@hotmail.com, las cuales fueron devueltas o rebotadas por la causal no fue posible entregarlas en su destinatario, según certificación de la oficina postal Servientrega y que se encuentra pendiente de resolver solicitud formulada por la parte actora (fls.98-103). Sírvase Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Téngase en cuenta para efectos de notificación personal a la demandada señora HERMINDA SAAVEDRA GARCIA, las siguientes direcciones: hermientrella2008@hotmail.com;samisusa12@hotmail.com, (fls.98-103). Las cuales fueron aportadas por la parte actora con las respectivas evidencias y se presumen son las que utiliza la persona a notificar.

Se requiere a la parte actora, para que proceda a adelantar la respectiva notificación del auto admisorio de la demanda frente a la demandada HERMINDA SAAVEDRA GARCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, bien sea

en la dirección electrónica que registre la demandada en el certificado de cámara y comercio y en las aportadas por la parte actora y/o en la dirección física aportada en la demanda, tal como lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P, en concordancia con el artículo 29 del C.P.T y S.S, para lo cual deberá acreditar el acuse de recibo y entrega de mensaje de texto de la notificación practicada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.
El Juez,

VICTOR HUGO GONZALEZ

Ram-07-09-23

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO, DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c0e7bb95847a06f6284fec3205bd01df54ac6178befc15a1c793e78a11959ac**
Documento generado en 24/09/2023 09:59:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica